

S E C R E T A R I A.- La Macarena Meta, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Al despacho del señor Juez escrito radicado por la señora Diana Islena Rincón Bravo, interponiendo recurso contra la decisión tomada por la comisaría de familia el 01 d febrero de 2024. Provea.

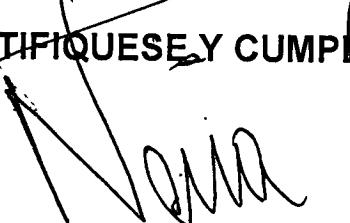
Rad. No. 603604089 2024 0907.


MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA MACARENA META,
trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la Ley 1098 de 2006, en este caso, no procede el recurso de apelación; solo es procedente el recurso de reposición, en el entendido que son procesos de única instancia y el recurso debe interponerse en la audiencia. En consecuencia, se declara improcedente la solicitud radicada el día 08 de febrero de 2024, por la señora Diana Islena Rincón Bravo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

